

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**PREFECTURA NACIONAL NAVAL**  
**DISPOSICION MARITIMA N° 17**

Montevideo, octubre 11 de 1983.-

VISTO.: Los Convenios Nros.133 y 134, así como el cuestionario preparatorio de las memorias para la 24a. reunión de la Comisión Paritaria Marítima de la Organización Internacional del Trabajo.

RESULTANDO.: I) Que no existe legislación marítima que garantice a los tripulantes el mantenimiento de la salud, higiene y salubridad a bordo de las naves de la matrícula nacional.-

II) Que es necesario establecer el equipamiento que corresponde a los botiquines de primeros auxilios de las distintas embarcaciones en concordancia con la navegación que efectúan.-

CONSIDERANDO: I) Que la Recomendación 105 de la Organización Internacional del trabajo del 13 de mayo de 1958 propicia un equipamiento de botiquines médicos de a bordo.-

II) Que la Recomendación 106 de la Organización Internacional del Trabajo de fecha 13 de mayo de 1958 establece el procedimiento a seguir para consultas medicas en alta mar, complementado además por el Código Internacional de Señales - Sección Médica.-

III) Que existen diversas publicaciones de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Marítima Internacional por las que se brindan recomendaciones a seguir en concerniente al mejoramiento de las Condiciones Sanitarias de a bordo.-

ATENTO: A que con fecha 23 de agosto de 1976 por Ley N° 14.561 fue ratificado el Convenio N° 134 y con fecha 30 de agosto de 1976 por Ley N° 14.569 lo fue el Convenio N° 133 de la Organización Internacional del Trabajo;

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

Artículo 1 .- Aprobar el Proyecto de "Reglamento Sanitario para las Embarcaciones de la Matrícula Nacional " confeccionado por la Dirección Registral y de Marina Mercante - División Convenios Internacionales, cuyo ejemplar constituye parte de esta Disposición.-

Artículo 2 .- A partir del día 15 de diciembre del corriente, las Embarcaciones deberán dar cumplimiento a los requisitos sanitarios establecidos en el "Reglamento Sanitario para las Embarcaciones de la Matrícula Nacional".-

Artículo 3 .- La Dirección Registral y de Marina Mercante - División Convenios Internacionales, confeccionará una adaptación de la Guía Médica Internacional en forma tal, que asegure la máxima comprensión y aplicabilidad de la misma.-

Artículo 4 .: La División Convenios Internacionales de la Dirección Registral y de la Marina Mercante editará, para el 15 de noviembre del corriente, los ejemplares del "Reglamento Sanitario para las Embarcaciones de la Matrícula Nacional" y la "Guía Médica de Primeros Auxilios" establecida en el Artículo 2.-

**CONTRALMIRANTE**  
**JOSE PEDRO IMIZCOZ**  
**Prefecto Nacional Naval**

REGLAMENTO SANITARIO PARA LOS BUQUES DE LA MATRICULA NACIONAL  
CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1.- Todas las embarcaciones de Matrícula Nacional deberán poseer a bordo un ejemplar de la "Guía Médica y de Primeros Auxilios" de la Dirección Registral y de Marina Mercante de la Prefectura Nacional Naval. Exceptúase de lo establecido en este Artículo, a las embarcaciones de Ultramar y Gran Cabotaje las que deberán llevar un ejemplar de la Guía Médica Internacional, recomendada por la Organización Mundial de la Salud en Idioma Español.-
- Art. 2.-Las Guías Médicas establecidas en el Artículo 1, deberán ser revisadas y actualizadas cada dos años.-
- Art. 3.- Las Guías Médicas deberán ser conservadas en perfectas condiciones de uso.-
- Art. 4.-.- Todo tripulante deberá poseer Carné de Salud vigente, expedido por Autoridad competente.-
- Art. 5.- Las embarcaciones de Ultramar y Gran Cabotaje deberán confeccionar, en caso de accidente o enfermedad, el formulario médico establecido en la "Guía Médica y de Primeros Auxilios".-
- Art. 6.-.- Las embarcaciones que efectúen actividad de Gran Cabotaje, Altura y Ultramar, deberán ser desratizadas y desinfectadas cada seis meses.-
- Art. 7.- Toda embarcación debe poseer un botiquín el que será equipado, según su zona de actividad, con el contenido mínimo exigido para las mismas en el capítulo III de este Reglamento.-
- Art. 8.- El botiquín establecido en el Artículo 7, debe ser colocado en lugar cerrado, iluminado y de fácil acceso en forma fija, siendo el material hermético, con cierre, de color blanco y con una cruz roja pintada en el frente del mismo. Exeptúase del cumplimiento de este Artículo, aquellas embarcaciones que posean enfermería o las que la dimensión, impide el cumplimiento estricto del mismo, que podrán optar por recipientes apropiados a tal fin.-
- Art. 9.- El botiquín debe estar permanentemente cerrado, y bajo control, el uso de los medicamentos del mismo.-
- Art. 10.- Las embarcaciones que por el contenido del botiquín dispuesto por el Artículo 7 posean sicofármacos a bordo, guardarán los mismos en cofre cerrado en el interior del mismo.-
- Art. 11.- Las embarcaciones de Ultramar y Gran Cabotaje, llevarán un estricto control de la existencia de medicamentos a bordo.-
- Art. 12.- Los medicamentos serán rotulados de acuerdo a su uso específico y en idioma español
- Art. 13.- El rotulado de los medicamentos debe realizarse de forma tal, de evitar su desprendimiento, aconsejándose para ello, rotularlos con banda de leucoplast y en letra de imprenta.-
- Art. 14.- Los medicamentos utilizados deberán ser repuestos en el primer arribo del buque a Puerto, descartándose los sobrantes del que una vez abierto, pierde sus condiciones medicinales.-
- Art. 15.- Todos los medicamentos que por su naturaleza no puedan ser ingeridos por constituir un grave riesgo para la salud,deberán ser identificados en su rótulo, con la palabra

VENENO.- Igual procedimiento se seguirá con aquellos que por sobre dosis, puedan ocasionar graves daño

- Art. 16.- Todo material líquido perteneciente al botiquín, debe estar contenido en recipientes plásticos, salvo los que por su características, no pueda realizarse la conservación en los mismos.-
- Art. 17.- En toda circunstancia habrá un responsable del cuidado, mantenimiento y administración del botiquín de abordó. En las embarcaciones que posean 3er. Oficial, recaerá en el mismo tal responsabilidad o en su defecto, en el Patrón, los que serán además, responsables de prestar los servicios de asistencia a bordo.-
- Art. 18.- En oportunidad de la inspección de Navegación y Seguridad, el Inspector de la Comisión Técnica, controlará la existencia y tenida del botiquín de abordó.-
- Art. 19.- Las embarcaciones que por razones de requerimiento de seguridad, posean el Código Internacional de Señales, utilizarán cuando las circunstancias lo requieran, la sección médica del mismo.-
- Art. 20.- Aquellas embarcaciones que posean equipos de comunicaciones, usarán el mismo cuando lo requieran por razones de asistencia médica, debiendo recurrir para ello, al nomenclador de estaciones costeras establecido en el ejemplar de Informaciones Marítimas Publicadas.-
- Art. 21.- Constituyen parte de este Reglamento, el cumplimiento de las recomendaciones del Capítulo II, así como las de la "Guía Médica y de Primeros Auxilios" de la Dirección Registral y de Marina Mercante, por lo que poseen carácter obligatorio para las embarcaciones de Matrícula Nacional.-
- Art. 22.- Las infracciones a este Reglamento, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 del Reglamento de Infracciones Marítimas y Potuarias.

## CAPITULO II

### RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD E HIGIENE

La experiencia ha demostrado que muchas lesiones son perfectamente previsibles y evitables con solo observar las normas mínimas que hacen a la salud, seguridad e higiene a bordo, así como el uso de los medios disponibles. Cada tripulante tiene la obligación de velar por su salud y de efectuar su trabajo de modo que quede garantizada su integridad física y la de sus compañeros.-

En virtud de lo expuesto la Dirección Registral y de Marina Mercante efectúa las siguientes recomendaciones.-

- 1) Para evitar irritaciones de piel y particularmente oculares, no se realizará la higiene personal con agua de mar, ni se deberán frotar los ojos con las manos húmedas de ella.-
- 2) Se llevará siempre gafas protectoras mientras se efectúan trabajos como picar el orín, la pintura e incrustaciones o cuando se empleen cortafrios o herramientas para rectificar, cuando se manipulen productos químicos o se trabaje en los acumuladores eléctricos así como cualquier tarea que impliquen un riesgo para la vista, evitando así muchas lesiones oculares generalmente graves.-
- 3) Las personas que trabajan en limpieza de cubierta, deberán llevar botas altas e impermeables, así como en toda tarea que se realice sobre pisos mojados.
- 4) Las tareas a temperatura muy bajas como en las bodegas de frío, se efectuarán con las correspondientes indumentarias de abrigo de forma tal de garantizar la integridad física de las personas que las realicen.-
- 5) Se utilizarán guantes de trabajo con el fin de evitar lesiones en las manos, siendo lo bastante fuertes para protegerlas de eventuales heridas, debiendo permitir mover los dedos, así como tener un buen ajuste en las muñecas.-
- 6) Se deberán retirar de las zonas de trabajo, los accesorios de mantenimiento, herramientas y otros objetos análogos, cuando no se hallen en servicio.-
- 7) Luego de realizadas las tareas como limpieza de cubierta, etc., se deberá apartar y, en lo posible, eliminar completamente todo objeto que pueda hacer caer resbalar o tropezar a las personas que por ahí circulen.-
- 8) La exposición prolongada a ruidos muy intensos, trae aparejados serios inconvenientes para la salud, por lo que se protegerá a la gente de mar contra ellos, proporcionando tapones u orejeras a la gente de Sala de Máquinas, reduciendo el ruido en los dormitorios, comedores, salas de recreo y otros locales de la tripulación, aislando dentro de lo posible los lugares de trabajo, como se el taller de máquinas del ruido procedente del resto de la sala.-
- 9) Los baños, lavabos, duchas, vesturios, taquillas, etc. se mantendrán limpios y en buenas condiciones higiénicas, ambientales y tratados con materiales de efectos residuales contra insectos, ratas y ratones.-
- 10) En los baños habrá jabón, toallas y un buen suministro de papel higiénico, con una adecuada provisión de agua. En las embarcaciones que permanezcan en el mar más de setenta y dos horas, deberán suministrar agua caliente en las duchas.-
- 11) Se deberá instruir al tripulante sobre una adecuada higiene personal diariamente.-
- 12) Los alimentos deberán estar contenidos en muebles metálicos perfectamente aislados y protegidos del contacto con insectos o roedores.-

13) Las partes peligrosas de la maquinaria de elaboración de alimentos estarán provistas de defensas permanentes tratando de evitar posibles accidentes como quemaduras, etc..-

14) Los utensillos de cocina deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso.-

15) En las cocinas se instalará un número suficiente de barras que hagan de asidero, evitando posibles traumatismos o aún fracturas, así como adecuados protectores de utensillos.-

16) Se prohibirá la entrada a la cocina, de toda persona ajena a la sección.

17) Se instará a los operarios que realicen tareas en cubierta, a tomar medidas preventivas contra la insolación.-

18) Los lugares de trabajo que por diferentes causas como lluvias, nieve, hielo, grasa, aceite etc. estén resbaladizos, deberán limpiarse o espolvorearse con una materia apropiada, tal como arena ceniza, aserrín u otros, evitando accidentes o daños a la salud.-

19) Cuando la luz sea insuficiente, se deberá iluminar de manera apropiada, todos los lugares por donde tienen que circular los tripulantes en el curso de sus tareas, así como las de alojamiento y / o esparcimiento.-

20) Las personas que usen pulverizadores de pistolas para pintar por un período prolongado, deberán protegerse con aparatos de respiración especiales, como máscaras faciales o filtros.-

21) Antes de pintar espacios cerrados o compartimientos estancos, como tanques de lastre, dobles fondos o piques de proa y de popa, estos deberán ser completamente ventilados.-

22) Cuando se usen materiales corrosivos como el ácido oxálico, lejía y soda cáustica, deben manipularse con precaución y de acuerdo con las instrucciones, para evitar lesiones en la piel y en los ojos.-

23) Cuando se use pintura inflamable en espacios cerrados, estos deberán estar bien ventilados y se prohibirá el fumar y el uso de llamas abiertas.-

24) En las tareas de fumigación, se tomarán medidas especiales para preservar utensillos y alimentos de los efectos tóxicos del fumigado.-

25) Luego de la fumigación se deberán lavar adecuadamente todos los utensillos de cocina.-

26) Se ventilarán adecuadamente los lugares que por el tipo de material almacenado, desprendan gases tóxicos.-

27) Las garrafas de Super Gas en lo posible se ubicarán en espacios aireados, no habituales y alejados de terminales eléctricas.-

28) Las prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, corbatas, cadenas de llaveros y/o de relojes, no se usarán próximas a los elementos con movimiento de las máquinas.-

29) No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.-

30) Los tripulantes expuestos a la caída de objetos, a fragmentos que salten o otros riesgos de lesiones en la cabeza, deberán usar cascos protectores o de lo contrario evitar la permanencia o circulación en dichos lugares de riesgo.-

31) Se deberán extremar las medidas de higiene a bordo, sobre todo en los buques de transporte de pasajeros, tanto en los alojamientos como en los servicios brindados al mismo.-

32) Todas las embarcaciones que permanezcan un tiempo prolongado en el mar, deberán poseer cámara de frío con temperaturas adecuadas para la correcta conservación de víveres frescos.-

33) Periódicamente se procederá al vaciado y limpieza de los tanques de agua potable, a efectos de asegurarse la mejor conservación de los mismos.-

### CAPITULO III

#### EQUIPAMIENTO DE LOS BOTIQUINES DE A BORDO

##### INDICE DE BOTIQUINES

- 1.- Buques de Ultramar y Gran Cabotaje: - Petroleros y de Carga: - Botiquín N° 1.-
- 2.- Buques de Cabotaje: - Carga y Petroleros: - Botiquín N° 2.-
- 3.- Buques de Cabotaje que transporten pasajeros Botiquín N° 3.-
- 4.- Atuneros y Pesqueros: Botiquín N° 4.-
- 5.- Pesqueros de Altura:
- 6.- Pesqueros Río de la Plata, 50 Millas hasta Chuy, 50 Millas de Despacho.-  
Botiquín N° 5.-
- 7.- Pesqueros 15 Millas del Puerto de Despacho: - botiquín N° 6.-
- 8.- Pesqueros de 5 Millas de la costa: - Botiquín N° 7.-
- 9.- Remolcadores de Altura: - Botiquín N° 8.-
- 10.- Lanchas de Tráfico Carmelo Tigre.- Botiquín N° 17.-
- 12.- Alisfos: - Botiquín N° 16.-
- 13.- Grúas, Canguiles con propulsión y Dragas: - Botiquín N° 11.-
- 14.- Balsas, Canguiles y Chatas sin propulsión: - Botiquín N° 12
- 15.- Buques Deportivos Zona "A": - Botiquín N° 13.-
- 16.- Buques Deportivos Zona "B": - Botiquín N° 14.-
- 17.- Buques Deportivos Zonas "C" y "D": - Botiquín N° 15.-

EXIGENCIAS DEL CONTENIDO DE BOTIQUINES

PARA BUQUES DE ULTRAMAR Y GRAN CABOTAJE

A) MATERIAL DE

CURACIONES:-

a 1.-Eter.....	1 frasco de 250 cc.-
a 2.-Disan.....	1 frasco de 500cc.-
a 3.-Alcohol iodado.....	2 frascos de 500cc.-
a 4.-Alcohol Eucaliptado.....	2 frascos de 500cc.-
a 5.-Agua oxigenda.....	2 frascos de 1.000cc.-
a 6.- Esparadrapos Leukoplast.....	2 10 cms x 10 mts.-
" " " " " "	4 5cms x 5 mts.-
a 7.- Venda común (lienzo)	4 rollos de 7 x 3.-
" " " "	4 rollos de 4 x 3.-
" " " "	5 rollos de 15 x 3.-
a 8.- Algodón	4 paquetes de 200 grs.-
a 9.- Gasa común	6 paquetes de 10x10 de 120c/u
" "	6 paquetes de 30x30 de 120c/u
a 10.- Gasa esteril	4 paquetes de 10x10 de 120c/u
a 11.-Compresas para quemaduras	
Tullgras apósitos	10 cajas de 12 x 12.-
a 12 Suero Fisiológico	5 Volumenes de 1.000cc.-
a 13.-Iodofom	2 Frascos x 1.000cc.-

B) MATERIAL DE

INSTRUMENTAL:-

b 1.- Equipo de transfusión	1.-
b 2.- Jeringa de 10 cms. descartable con aguja	10.-
b3.- Jeringa de 5 cms descartable con aguja	6.-
b 4.- Termómetros	2.-
b 5.- Estatoscopio	1.-
b 6.- Aparato para tomar la presión	1.-

b 7.- Bolsa de hielo		2.-
b 8.- Bolsa para agua caliente		2.-
b 9.- Tijera para venda		1.-
b 10.- Tubo de mayo		1.-
b 11.-Férulas		4 ( para piernas)
"		4 (para brazos)
b 12.-Camilla tipo Neil, Robertson o similar		1.-
b13.-Escobillón oftálmico (Hisopo con algodón esteril)		1.-
b 14.- Torniquete de tipo Smarch o Sanways		1.-
b 15.- Orinal de cama		1.-
b 16.- Instrumental quirúrgico: _	Pinza para agrafes	1.-
Pinza diseccion	1.-	
Pinza americana	1.-	
Bisturí	1.-	
1.-	Cubeta riñón	
1.-	Tijera para cirugía	
5.-	Aguja sutura recta	
5.-	Aguja sutura curva	
5.-	Paquete hilo sutiuras	
1.-	Porta agujas	
20	Ganchso sutura	
1.-	Ligadura	

C) EXISTENCIA DE

MEDICAMENTOS.-

c 1 .- Balsamo oftalmico micron	4 frascos x 250cc
c 2 .- Acido acetil salicílico.....	30 tiras de 10 comprimidos.-

c/u.-	c 3 .- Picrato de Butesín o Piroton.....	4 tubos de 15 Grs.
	c 4 .- Antiepsmódicos hematropina.....	5 frascos.-
	c 5 .- Analgésico Antiepsmódicos Buscapina....	10 ampollas.-
	c 6 .- Dipirona.....	100 Comprimidos.-
	c 7 .- Alergisán.....	100 Comprimidos.-
	c 8 .- Antigripales.....	100 Comprimidos.-
100	c 9 .- Antibióticos.....	Ampicilina 500 mg
		Benzetacil: 2,4000000: 10
Ampollas	c 10 .- Dipirona con codeína.....	10 Ampollas.-
	c 11 .- Colirio Descongestivo.....	3 frascos.-
	c.12 .- Solucortil x 100 mg.....	10 Ampollas.-
	c 13 .- Colirio Anestésico.....	2 Frascos.-
	c 14.- Aminofilina	5 ampollas.-
	c 15.- Adrenalina	4 amplollas.-
	c 16.- Morfina	10 ampollas
	c 17.- Trinitina	20 comprimidos.-
	c 18.- Suero Antidiférico	5 ampollas.-
	c 19.- Suero Antitetánico	10 ampollas
	c 20.- Antihemorroidal	1 tubo.-
	c 21.- Antidiarreico, Talipectín con Estreptomina	50 comprimidos
	c 22.- Pomada dermatitis Piracalamina	2 Tubos x 2gr. c/u
	c 23.- Amosán	6 frascos.-
cc c/u.-	c 24.- Xilocaína	2 frascos x 10
	c 25.-Dedil de goma	10.-
	c 26.- Aprurol	5 frascos.-
	c 27.-Primperan	10 ampollas.-
	c 28.-Polvo Insecticida (polvo DDT)	2 x 500 gr.-
	c 29.-Colagogo	2 frascos.-

	c 30.-Efortil gotas	3 frascos.-
comprimidos.-	c 31 Diazerpina	20
	c 32.-Gotas nasales	3 frascos.-
comprimidos	c 33.- Algi Relax	40
comprimidos	c 34 .-Diazepán(valium) 10 mg.	4 frascos x 20
	c 35.- Polvo contra los hongos (tipo undesilnato de zinc) 120 grs.	5 frascos.-
2	c 36.- Gotas oídales	Antibióticas:
		Analgesicas: 3
frascos	c 37 Antinflamatorio	Tromasín 3
		o edemosín.-
comp.-	c 38.- Comprimidos de Cloruro de Sodio	2 frascos 500
comprimidos.-	c 39.- Vitamina "C" REdoxon 500mg	400
	c 40.-Romilar Jarabe	3 Frascos.-
8 c/u	c 41.-Glifanan	4 Cajas de
	c42.-Antiácido gel al	3 Frascos.-

#### D) GUIA MEDICA

##### INTERNACIONAL:-

recomendada Deberá contener un ejemplar de la Guía Médica Internacional por la Organización Mundial de la Salud en Idioma Español.-

EXIGENCIAS DEL CONTENIDO DE BOTIQUINES

PARA BUQUES DE CABOTAJE - CARGA - PETROLEROS

A) MATERIAL DE

CURACIONES:-

a 1.- Eter	1 frasco de 250 cc.
a 2.- Disan	1 frasco de 500 cc.
a 3.- Alcohol Eucalipto	1 frasco de 500 cc.
a 4.- Alcohol Iodado	1 frasco de 500 cc.
a 5.- Agua Oxigenada	2 frascos de 500 cc.
a 6.- Esparadrapos Leukoplast	2 de 10 x 10
"                  "	8 de 5 x 5
a 7.- Venda Común (Lienzo	4 de 10 x 3
a 8.- Algodón	4 paquetes de 200gr.
a 9.- Gasa común	2 paq. de 10 x 10
	120 Unidades.
a 10.- Gasa Esteril	2 paq. de 10 x 10
	120 Unidades
a 11.- Suero Fisiológico	3 x 500cc
a 12.- Compresas para quemaduras Tullgras, apósitos	3 cajas de 12 x12
a 13.- Iodofon	1 frasco x 100cc

B) MATERIAL DE

INSTRUMENTAL:-

b 1.- Jeringa de 10 cm. descartables c/aguja	10.-
b 2.- Jeringa de 5 cm descartables con aguja	5.-
b 3.- Termómetro	1.-
b 4.- Estetoscopio	1.-
b 5.- aparato de Presión	1.-
b 6.- Bolsa de Hielo	1.-
b 7.- Bolsa de Agua Caliente	1.-

b 8.- Tijera paraVenda	1.-
b 9.- Tubo de mayo	1.-
b 10.-Férulas (para brazo)	2
"      (para pierna)	2.-
b 11.-Ligaduras	1.-
b 12.-Torniquete tipo Smarch o Sways	1.-
b 13.-Dedil de goma	10.-
b 14 Instrumental quirúrgico:	
Pinza para agrafes	1.-
Pinza Americana	1.-
Pinza Disección	1.-
Bistrurí	1.-
Cubeta Riñon	1.-
Tijera para Cirugía	1.-
Aguja Sutura recta	2.-
Aguja Sutura curva	2.-
Paquete Hilo sutura	12.-

### C) MATERIAL

#### INSTRUMENTAL:-

c 1.- Acido acetil salicílico	20tiras por 10 comp
c 2.- Picrato de Butesín o Piroton	2 tubos
c 3.- Butimerín polvo	1 frasco
c 4.- Analgésico Antiéspasmodico Buscapina	6 Ampollas
c 5.- Xilocaína	1 frasco x 10 cc.
c 6.- Diazepán (valium 10 gr)	1 frasco x 20 comp.
c 7.- Amosán	3 frascos
c 8.- Pomada contra Dermatitis Piracalamina	2 tubos
c 9.- Antiácido Gel Al	60 Comp.
c 10.- Antibiótico, Amiocilina	50 comp. de 500 mg.
c 11.- Morfina	4 Ampollas

c 12.- Efortil gotas	1 frasco
c 15.- Alergisan	40 comp.
c 16.- Cloruro de Sodio	40 comp.
c 17.- Dipirona con Codeína	4 ampollas
Dipirona con Codeína	40 comp.
c 18.- Algi Relax	2 frascos x 20 c/u
c 19.- Gotas oídales: - Antibióticas	2
Analgésicas	2
c 20.- romilar Jarabe	1 frasco
c 21.- Adrenalina	2 Ampollas
c 22.- Glifanan	3 cajas de 8 c/u

D) GUIA MEDICA:

Deberá contener un ejemplar de la Guía Médica de Primeros Auxilios establecida por la Prefectura Nacional Naval.-

EXIGENCIAS DEL CONTENIDO DE BOTIQUINES

PARA BUQUES DE CABOTAJE (PASAJEROS)

A) MATERIAL DE

CURACIONES:

a 1.- Agua Oxigenada	2 frascos x 500 cc.
a 2.- Alcohol Iodado	2 frascos x 1000 cc.
a 3.- Alcohol Eucaliptado	2 frascos x 1000 cc.
a 4.- Esparadrapo Leukoplast	1 de 10 x 10
a 5.- Venda común (lienzo)	6 de 7 x 3
a 6.- Algodón	2 paquetes de 400 grs.
a 7.- Gasa Común	4 paquetes de 10 x 10 120 cada uno
a 8.- Gasa Estéril	3 Paquetes de 10 x 10 120 cada uno
a 9.- Compresas para quemaduras, Tullgras, apositos	2 cajas de 12 x 12 20 cada una
a 10.- Iodofon	2 frascos de 1000 cc.

B) MATERIAL DE

INSTRUMENTAL:

b 1.- Jeringas de 10 cm. con aguja desechable	10
b 2.- Aparatos de presión	1
b 3.- Estetoscopio	1
b 4.- Bolsa de hielo	2
b 5.- Bolsa de Agua Caliente	2
b 6.- férulas (para brazos)	2
" (para piernas)	2
b 7.- Termómetros	2
b 8.- Instrumental quirúrgico: Pinza	Disección 1
Bisturí	1

Aguja Sutura Recta	1
Aguja Sutura Curva	1
Porta aguja	1
Pinza Americana	1
Cubeta Riñon	1
Escobillón Oftalmico	1
Paquete hilo sutura	1
Tijera para venda	1
Tubo de mayo	1
Ligadura	1
Camilla	1

C) GUIA MEDICA

INTERNACIONAL:

Deberá contener un ejemplar de la Guía Médica Internacional.-

#### IV

#### EXIGENCIAS DEL CONTENIDO DE BOTIQUINES

#### PESQUEROS, ATUNEROS

#### A) MATERIAL DE

##### CURACIONES:

a 1.- Alcohol Iodado	1 frasco x 500 cc.
a 2.- Agua Oxigenada	1 frasco x 500 cc.
a 3.- Esparadrago Leukoplast	1 de 10 x 10
a 4.- Venda común	4 de 7 x 3
Venda común	6 de 15 x 3
a 5.- Algodón	2 paq. de 400 gr.
a 6.- Gasa común	4 paq. de 10 x 10
	40 unidades
a 7.- Gasa Estéril	2 paq. de 10 x 10
	20 unidades
a 8.- Compresas para quemaduras tullgras, apósitos	2 cajas de 12 x 12
	20 unidades.
a 9.- Suero Fisiológico	3 vol. de 500 cc.
a10.-	Iodofom 1 frasco de 1000 cc.

#### B) MATERIAL

##### INSTRUMENTAL:

b 1.- Jeringa de 10 cm. descartable con aguja	8.-
b 2.- Jeringa de 5 cm descartable cion aguja	4.-
b 3.- Termómetro	1.-
b 4.- Aparato de presión	1.-
b 5.- Estetoscópio	1.-
b 6.- Bolsa de hielo	1.-
b 7.- Bolsa de agua caliente	2.-
b 8.- Tijera para venda	1.-

b 9.-Tubo de mayo		1.-
b10.-	Instrumental quirúrgico:	Pinza Disección 1.-
	Pinza Americana	2.-
	Bisturí	1.-
	Cubeta riñon	1.-
	Tijera p/cirugía	1.-
	Aguja de sutura recta	4.-
	Aguja de sutura curva	4.-
	Paquete de hilo sutura	2.-
	Porta aguja	1.-
	Torniquete tipo Smarch o Sanways	1.-
	Ligadura	1.-
	Camilla tipo Neil	
	Robertson o similar	1.-
b11.-	Escobillón Oftálmico	1.-
b12.-	Férulas (para pierna)	4.-
	Férulas (para brazo)	4.-

### C) EXISTENCIA DE

#### MEDICAMENTOS:

c 1.-	Acido acetil salicílico	20 tiras por 10 comp.
c 2.-	Picrarto de Busetín o Piroton	4 tubos
c 3.-	Antiespasmódicos Hematropina	3 frascos
c 4.-	Analgésico Antiespasmódico Buscapina	8 ampollas
c 5.-	Dipirona	60 Comprimidos
	Dipirona con Codeína	4 Ampollas
c 6.-	Alergisán	30 comp.
c 7.-	Antigripales	40 comp.

c 8.- Antibióticos. Ampicilina 500 mg	60 comp.
c 9.- Colirio descongestivo	1 frasco
c 10.- Colirio anestésico	1 frasco
c 11.- Aminofilina	4 Amp.
c 12.- Solucortril x 100 mg	4 amp.
c 13.- Adrenalina	4 amp.
c 14.- Morfina	4 amp.
c 15.- Xilocaína	2 frascos de 10 cc.
Xilocaína	1 tubo (pomada)
c 16.- Trinitrina comprimidos	10
c 17.- Suero Antitetánico	5 amp.
c 18.- Antiinflamatorio, Edemosín	40 comp.
c 19.- Dedil de goma	10
c 20.- Antihemorroidal	1 tubo
c 21.- Antidiarreico, Talipectin c/estreptomicina	40 comp.
c 22.- Colagogo	1 frasco
c 23.- Efortil	1 frasco
c 24.- Diazerpina	20 comp.
c 25.- Gotas nasales	2 frascos
c 26.- Algi Relax	20 comp.
c 27.- Diazepan (Valium) 10 mg	1 frasco
c 28.- Cloruro de Sodio	20 comp.
c 29.- Vitamina "c" 500 mg	200comp.

D) GUIA MEDICA:

Deberá contener un ejemplar de la guía Médica de Primeros Auxilios, establecida por la Prefectura Nacional Naval.-

V

EXIGENCIAS DEL CONTENIDO DE BOTIQUINES  
PARA PESQUEROS DE ALTURA